

general tenía su casa de campo, se convirtiera en Colombey-les-deux-mosquées; el autor señala que hoy existen dos mezquitas en las proximidades del lugar.

Este género de bien traídas conexiones entre el mundo clásico y la Historia en su más amplia consideración, hasta nuestros días (hasta la actual guerra de Ucrania, incluso), abundan en el libro, sobre todo a propósito de Francia, claro está, pero también en relación con los demás imperios y grandes naciones occidentales, Rusia, Estados Unidos, China etc.

Cierto que, más allá de alguna referencia aislada a la Reconquista y poco más, con España en los márgenes; el autor parece menos familiarizado con nuestra realidad histórica y fuentes que con otras, y llega a tener al dominico Francisco de Vitoria por jesuita. Al cabo muy francés, considera preferible y superior la nación hija de la *polis*, por su densidad y homogeneidad, a los grandes espacios imperiales (como fue la Monarquía hispánica o católica, toca añadir). Pero en nada perjudican estas observaciones finales al gran mérito e interés del excelente libro de Michel De Jaeghere.

Juan Manuel ROZAS

Ricardo Dip, *As causas da fé notarial e outras palestras*, São Paulo, INOREG, 2022, 114 pp.

El magistrado del Tribunal Supremo de São Paulo, director del Centro de Estudios de Derecho Natural del Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II y presidente (recientemente reelegido) de la Unión Internacional de Juristas Católicos, Ricardo M. Dip, ha reunido en este opúsculo editado por el Instituto de Estudios de los Notarios y Registradores de São Paulo cuatro conferencias de temáticas muy distintas, pero todas interesantes.

En la primera, que da título a la recopilación, examina la causa final (la seguridad jurídica), la causa eficiente (el propio notario), la causa material (la causa sensible) y la causa formal (la captación inmediata y la percepción sensorial del hecho sensible) de la fe notarial. El texto, aunque breve, está enriquecido por unas notas muy interesantes entre las que destaca el nombre de quien fue nuestro inolvidable director, Juan Vallet de Goytisoló. En la segunda, que completa la temática anterior, se ocupa de las anotación y registros públicos, observando una progresiva y preocupante *deslatinización*,

a saber, el debilitamiento del sentido de lo que se ha llamado notariado latino, que en la actualidad tiene a España como su modelo.

La tercera versa sobre el transhumanismo, donde con gran agudeza resume los principales trazos de asunto bien complejo, siguiendo en parte los aportes del libro colectivo dirigido por Miguel Ayuso en 2019. La cuarta, para terminar, responde a la pregunta «¿Qué es el carlismo hispánico?». El autor, que nunca ha ocultado su adhesión al mismo, siguiendo a su maestro el profesor José Pedro Galvão de Sousa, concluye la explicación recordando que el actual Abanderado es S.A.R. Don Sixto Enrique de Borbón.

Gaspar LAMARCA

Julio Alvear Téllez, *Propiedad privada y libertad de empresa: derechos fundamentales. Aspectos constitucionales y filosóficos*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2022, 522 pp.

El profesor Julio Alvear, doctor en derecho y filosofía, profesor de Derecho constitucional en la Universidad del Desarrollo de Santiago de Chile, es autor profundo y de variados intereses. Su producción sobre el magisterio político de la Iglesia es notable. Como los estudios sobre el pensamiento tradicional hispánico, destacando su libro sobre la filosofía de Rafael Gambra. En el ámbito estricto del derecho constitucional, o entreverado con la filosofía político-jurídica, destacan sus libros sobre la libertad de conciencia y religión o la crítica a los derechos humanos, así como sus estudios sobre cuestiones como la libertad económica o ahora la propiedad privada.

El volumen consta de doce capítulos. En el primero aborda el concepto de propiedad y sus problemas (subjetivismo, individualismo y desustanciación). Los dos capítulos siguientes avistan la cuestión, respectivamente, en el constitucionalismo liberal y social, con particular referencia al caso chileno. El cuarto, centrado también en éste, se fija en la Constitución chilena todavía vigente, la de 1980, novelada en innumerables ocasiones. El siguiente se abre el constitucionalismo comparado, mientras que el sexto se centra en el asunto de la función social. Del siete en adelante se dedican a la libertad de empresa: en el constitucionalismo chileno (el séptimo) y el comparado (el octavo), siguiendo el examen del capitalismo empresarial y los aspectos filosóficos de la propiedad y la libertad de empresa. El undécimo se las ve con la cualificación